

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). – 9

PROCESO N<sup>o</sup> 254304003001**2023 – 0932**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase los oficios de cautelas, particularmente el N<sup>o</sup> 2023-1934 en el sentido de indicar que el número de radicado del presente proceso promovido contra la parte demandada MÓNICA HASBLEIDY CASTRO VELA y JAIVER NELSON ÁLVAREZ DÍAZ corresponde al N<sup>o</sup> 254304003001**2023 – 0932** y en manera alguna en el registrado en el oficio corregido, cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Explique la Secretaria además de la imprecisión reportada, por qué diligencia dos oficios con el mismo número consecutivo, generando incertidumbre y demás complicaciones en cuanto la misma radicación – “2023-1934” se inserta en oficios diversos, el emitido inicialmente el pasado 28 de agosto y el diligenciado con posterioridad a consecuencia de una corrección como la aquí dispuesta, que fue requerida el pasado 5 de septiembre, como se verifica al considerarse el cambio de radicación que en dichos oficios no coincide. Verificado la ejecutoria, secretaria provéase lo pertinente.

### **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d560cfe4ca491923ec8e325f2bc74bc3015b280974c5cacf96793f81cbc99f0d**

Documento generado en 26/11/2023 11:40:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**